GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

No. 048 **–2003-GR.LAMB/GGR**

Chiclayo, 25 AGO 2003

VISTO:
El Informe No. 028-2003-GR.LAMB/GRIN y el Oficio No. 587-2003-GR.LAMB-ORAD;

CONSIDERANDO:
Que, con el fin de establecer procedimientos para efectuar un adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras ejecutadas por esta Sede Regional en el marco de sus Programas Anuales de Inversión, es necesario contar con un Instrumento Normativo que regule los procedimientos para su normal funcionamiento;

Estando a lo propuesto mediante los documentos del VISTO, con las visaciones de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Infraestructura y las Oficinas Regionales de: Asesoría Jurídica y de Administración; así como en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional Nº. 002-2003-GR.LAMB;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- *Aprobar la Directiva No 009 -2003-GR.LAMB/GGR, denominada* ***"Uso de materiales sobrantes de obras y actividades ejecutadas bajo cualquier modalidad"*** *la misma que está conformada por siete (07) numerales, cuyo texto integro forma parte de la presente Resolución.*

ARTICULO 2º *.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente.*

ARTICULO 3º.- *Notificar la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. MARCO ANTONIO CARDOSO MONTOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

DIRECTIVA No. 009 -2003-GR.LAMB

(Aprobada con R.G.G.R. No. 048 -2003-GR.LAMB/GGR)

USO DE MATERIALES SOBRANTES DE OBRAS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD

1.0 FINALIDAD

Establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras ejecutadas por esta Sede Regional en el marco de su Programa Anual de inversión.

2.0 BASE LEGAL

2.1 Ley 27867 " Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"

2.2 Resolución de Contraloría No.072-98-CG, que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público – Código 300: Normas Técnicas de Control Interno para el Area de Abastecimiento y Activos Fijos.2.0

2.3 O.R No. 002-2003-GR.LAMB, aprueba ROF del Gobierno Regional Lambayeque.

3.0 ALCANCE

Las normas establecidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria y estricta observancia dentro de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque.

4.0 DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Es obligación del Ingeniero Residente o Responsable de obra, cautelar por la integridad de los materiales sobrantes de las obras ejecutadas bajo su dirección, así como deberá gestionar el oportuno ingreso de éstos al Almacén General de la Sede Regional.

4.2 El responsable del Almacén de la Sede del Gobierno Regional, velará por el registro y la conservación de los materiales bajo custodia , de manera que garantice su posterior uso.

4.3 Toda disposición que involucre el posterior uso de materiales sobrantes de una obra, requiere del previo ingreso de estos al Almacén de la Sede del Gobierno Regional y su correspondiente registro en NEA (nota de entrada a almacén).

4.4 Para la constatación de existencias físicas de almacén se hará uso de tarjetas de control visible de almacén, Kardex u hojas de resumen de movimiento diario de Almacén.

5.0 DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 Los materiales a que se refiere la presente Directiva son aquellos no usados en obra que se encuentren en perfecto estado de conservación; así mismo materiales parcialmente usados, sólidos o líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas; y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso, pero factibles de ser utilizados.

5.2 El ingeniero Residente o Responsable de Obra tiene la obligación de coordinar con la Oficina de Abastecimiento y de hacer ingresar al Almacén General del Gobierno Regional Lambayeque, todos los saldos de materiales resultantes de la

misma, dentro de los 15 días siguientes a la culminación de la obra. Para tal efecto, oficializará esta acción mediante un oficio dirigido a la Oficina de Abastecimiento, con copia al Jefe de Almacén, acompañando el respectivo listado de materiales, visado por el Ingeniero Supervisor.

5.3 El Responsable de Almacén, luego de verificar los materiales entregados procederá a elaborar la respectiva Nota de Entrada al Almacén - NEA conforme a las normas vigentes sobre el particular.

5.4 En base a la información contenida en la NEA, el Responsable de Almacén llevará un registro independiente de los materiales según las condiciones descritas en el numeral 5.1 precedente.

5.5 La Oficina de Abastecimiento cada 15 días del mes en curso, presentará una Hoja Informativa visada, a la Oficina Regional de Administración, con copia a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Infraestructura, dando cuenta de las existencias actuales de sobrantes de materiales, con la finalidad de favorecer su rápido uso y evitar su deterioro.

5.6 La Gerencia Regional de Infraestructura tomará en cuenta la información indicada en el numeral precedente antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de almacén en concordancia con sus especificaciones técnicas. En cualquier caso debe seguir el trámite ordinario para solicitar la entrega de dichos materiales.

5.7 Para atender las solicitudes de donación de materiales, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, emitirá informe con opinión sobre conveniencia de apoyo a brindarse; tras lo cual, aprobado éste, dispondrá que la Oficina Regional de Administración mediante acta y siguiendo las Normas Administrativas vigentes, proceda a entregar los materiales a los recurrentes .

6.0 DISPOSICION TRANSITORIA

La Oficina de Abastecimiento dentro de los próximos 15 días posteriores a la aprobación y comunicación de la presente Directiva, presentará a la Oficina Regional de Administración, con copia a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Infraestructura un informe detallado de todos los sobrantes de materiales existentes en el Almacén General de ésta Sede Regional, incluyendo aquellos provenientes de anteriores gestiones, con la finalidad de favorecer un adecuado uso.

7.0 RESPONSABILIDAD

El Gerente Regional de Infraestructura y Jefe de la Oficina de Administración son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que les corresponda, mientras que el Organo de Auditoría Institucional de velar por su cumplimiento.

Chiclayo, julio de 2003.